

26 de Febrero de 2019  
Comunicado de Prensa UC/24/19

## **EMITE CEDHNL RECOMENDACIONES POR OMISIONES EN TRATO A UN ADULTO MAYOR, TORTURA EN DETENCIONES Y VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS EN CENTRO DE MENORES**

La presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Sofía Velasco Becerra dio a conocer las primeras Recomendaciones del 2019, en las que se acreditan hechos violatorios en contra de una persona adulta mayor; personas detenidas por la Fiscalía General de Justicia y menores privados de la libertad.

En la **Recomendación 1/2019**, se concluye que hubo violaciones a derechos humanos por parte de personal del Hospital Metropolitano “Dr. Bernardo Sepúlveda” y la Procuraduría de la Defensa al Adulto Mayor, por un caso de donación indebida del cuerpo de una persona adulta mayor, quien vivía en situación de calle y días después de su ingreso al nosocomio falleció.

La resolución refiere que no se realizó la investigación correspondiente para localizar a los familiares de la persona fallecida, pese a tener referencia de la existencia de una hermana, provocando con esto que el cuerpo del adulto mayor fuera indebidamente donado a la UDEM y como consecuencia, no se celebró un funeral conforme a las creencias religiosas de la familia, al ser encontrado por sus familiares tres meses después de su muerte.

La CEDHNL solicita a los Órganos de Control Interno del Hospital Metropolitano y la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, inicien los procedimientos de responsabilidad administrativa correspondientes y que se ajuste el convenio de colaboración para la disposición de cadáveres de seres humanos celebrados por la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nuevo León con la UDEM. Hace un llamado también al Gobernador del Estado para crear un Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en Nuevo León.

La **Recomendación 2/2019**, se dirige a la Fiscalía General de Justicia del Estado, por casos de tortura denunciados en los municipios de Monterrey y San Nicolás en perjuicio de cuatro personas, en los que tras el estudio de las evidencias, se determinó que hubo descargas eléctricas, golpes y pérdida del conocimiento como consecuencia, provocando además problemas para el desarrollo de actividades cotidianas, así como secuelas emocionales a causa de la tortura psicológica.



Es por ello que en esta resolución la CEDHNL enfatiza que deben implementarse mecanismos de control y vigilancia para el desplazamiento seguro de las personas detenidas en las instalaciones de la Fiscalía, como así se señaló en la diversa Recomendación 31/2018.

Respecto a la **Recomendación 3/2019**, que se dirige a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, al haberse acreditado que personal del Centro de Internamiento y Adaptación de Adolescentes Infractores, ubicado en el momento de los hechos señalados en el municipio de Escobedo, transgredió los derechos a la integridad personal de los jóvenes privados de la libertad, así como el uso indebido de la fuerza en dos hechos de violencia ocurridos al interior del Centro.

En la resolución se solicita a que a través del Órgano de Control Interno se inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa, se integre la denuncia presentada por una de las víctimas y se realice lo necesario para suplir el déficit en el número de seguridad y custodia que labora dicho Centro.

En las Recomendaciones mencionadas, la CEDHNL insta a que se capacite a las y los servidores públicos de las áreas de operación y administrativas, a fin de evitar actos de abuso y omisiones que derivan en la violación a los derechos humanos.